



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de licitaciones y contratos

Montevideo, 09 de abril de 2018

Registro N° 125/2018

Sres. Oferentes Licitación Abreviada N° 06/2018.

Se adjunta la respuesta a la consulta recibida en relación a la Licitación Abreviada N° 06/2018 “Adquisición de uniformes para funcionarios y funcionarias de la Administración Nacional de Correos”.

Se detallan a continuación las consultas recibidas en relación a la Licitación de referencia, y sus respuestas:

CONSULTA N° 1: En el Ítem 1.b. PANTALÓN DE VESTIR CABALLERO, se presenta un claro desarrollo, del modelo y se solicita “Bolsillos delanteros: modelo mitre con bolsa de algodón”; pero la imagen que acompaña la solicitud, NO tiene ese modelo de bolsillo. El modelo de la imagen es el tradicional bolsillo tipo AMERICANO (lateral sesgado). Mientras que el modelo MITRE, es un modelo de bolsillo similar al de los jeans, pero de líneas rectas y no curvo.

RESPUESTA N° 1: Se podrá cotizar tanto el modelo Mitre con bolsa de algodón, como el bolsillo tipo Americano (lateral sesgado).

Podrán cotizarse alguno o todos los ítems y dentro de cada ítem podrán cotizarse modificaciones, alternativas y/o variantes (art. 63 TOCAF).

CONSULTA N° 2: Quisiéramos saber, si habrá una valoración mayor del producto (camisa de hombre), si ya se presentase como muestra, una réplica que atienda todas vuestras consideraciones (tela, modelo, color, diseño, bordados, etc)

RESPUESTA N° 2: No existirá una valoración mayor del ítem 2.b. (camisa de vestir de caballero) si se presentase como muestra, una réplica que atienda todas las consideraciones establecidas en el pliego, en cuanto a tipo de tela, modelo, color, diseño, bordados, etc.

Conjuntamente con la oferta, o en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas, se deberán presentar muestras de los artículos ofertados, o en su defecto muestra de la tela y de una prenda similar a efectos de verificar la calidad de la



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de licitaciones y contratos

confección. Por ende, la presentación de muestras de los artículos cotizados es un requisito de admisibilidad de las ofertas. En caso de no presentación de muestras, la oferta será desestimada.

Las ofertas se evaluarán individualmente, por ítem y subítem, desde el punto de vista técnico, formal y económico.

Para la evaluación y comparación de las ofertas que cumplan con los requerimientos y especificaciones del pliego, la ANC tendrá en cuenta la calidad y características de las prendas (puntaje máximo 60 puntos) y el precio (puntaje máximo 40 puntos).

CONSULTA N° 3: De acuerdo al numeral 22 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia, nos presentamos ante ustedes para solicitar las siguientes aclaraciones.

En el numeral 8.6, se utiliza la expresión "*se podrán incluir informes de ensayos*".

Nuestras consultas son las siguientes:

CONSULTA N° 3.1: El término "**podrán**", ¿puede ser interpretado como que NO son obligatorios los informes de ensayo?

RESPUESTA N° 3.1: El término "podrán" refiere a que las empresas oferentes tendrán la facultad de incluir los informes de ensayo que contenga el análisis textil de cada uno de los tipos de tela ofertados (o de las prendas ofertadas), expedidos por una Institución facultada para ello, con una antigüedad no mayor a 1 año a la fecha del acto de apertura de ofertas y que evalúen los parámetros especificados en las tablas de especificaciones y métodos de ensayo de las prendas, según corresponda. Es decir, que no son obligatorios los informes de ensayo.

CONSULTA N° 3.2: Si no son obligatorios, ¿la ANC va a considerar con mayor puntaje a los oferentes que sí los presentan, frente a oferentes que no los presentan?

RESPUESTA N° 3.2: No, al no ser obligatorios, no se va a considerar con mayor puntaje a los oferentes que sí los presenten.

CONSULTA N° 3.3: Si no son obligatorios, ¿la ANC solicitará estos ensayos, ahora si en forma obligatoria, solamente al adjudicatario o adjudicatarios?



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de licitaciones y contratos

RESPUESTA N° 3.3: Antes de la entrega de las prendas, la ANC se reserva el derecho de poder solicitar a la empresa adjudicataria que encomiende al LATU el control de la calidad de las mismas. Es decir, que si bien no son obligatorios a priori, la ANC podrá solicitarlos. Ver cláusula N° 9.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 3.4: Si sí son obligatorios, ¿cuáles ensayos hay que presentar? Los pliegos detallan una larga serie de ensayos, ¿todos estos deben ser presentados para cada una de las prendas presentadas como muestras? o en su defecto, ¿para cada una de las telas ofertadas?

RESPUESTA N° 3.4: Los ensayos a priori no son obligatorios, reservándose la ANC la posibilidad de solicitarlos al adjudicatario(s). En tal caso, las pruebas de ensayo que pueden llegar a ser solicitadas por la ANC al adjudicatario(s), son las especificadas en el Anexo IV, que contiene las “TABLAS CON ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PRENDAS”, para cada tipo de prenda.

CONSULTA N° 4: Estamos interesados en participar, y haciendo uso de la solicitud de prórroga, solicitamos que la apertura de la licitación se prorrogue una semana si es posible.

RESPUESTA N° 4: Se prorroga la fecha de apertura de la presente licitación para el día martes 24 de abril, 15:00 horas.

Atentamente,

Comisión Asesora